|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 19 de diciembre de 2013

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 76**COM 13/TK+41 22 730 5126+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbsg13@itu.int  | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT‑T;- A los Asociados del UIT‑T;- A las Instituciones Académicas del UIT-T;- Al Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 13;- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 13 para la aprobación del proyecto de nueva Recomendación UIT-T Y.2725 de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubai, 2012), Ginebra, 18 de julio de 2014** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 13, *Redes futuras incluidas las redes móviles y las de la próxima generación*, tengo el honor de informarle que dicha Comisión de Estudio, que se reunirá del 7 al 18 de julio de 2014, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubai, 2012) para la aprobación del proyecto de nueva Recomendación antes mencionado.

2 El **Anexo 1** contiene el título y el resumen del proyecto de nueva Recomendación UIT-T que se propone aprobar, con indicación del documento en el que figura.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos de los proyectos de nueva Recomendación propuestos para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes de UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio Web del UIT‑T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 25 de junio de 2014** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 13 la autoridad necesaria para que durante su reunión pueda considerar la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación.

Los Estados Miembros que opinen que no puede procederse a considerar la aprobación, deberán indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de nueva Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, **el 18 de julio de 2014** se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 13 figurarán en la Carta Colectiva 5/13 (en preparación).

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por Circular la decisión tomada sobre esta Recomendación. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente,

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** 1

ANEXO 1
(a la Circular TSB 76)

**Resumen y ubicación del texto**

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T Y.2725 (Y.NGN-OpenID)
(COM 13-R 13)**

**Soporte de OpenID en las redes de la próxima generación**

**Resumen**

En esta Recomendación se especifican los mecanismos y procedimientos de utilización de *OpenID* para aquellos casos en que el proveedor de NGN ejerce la función de proveedor de *OpenID*.

En la Recomendación UIT-T Y.NGN-OOF se facilita el marco para el soporte y el uso de *OAuth* y *OpenID* en las NGN. Esta Recomendación se basa en la Y.2722 y la Y.NGN-OOF para la definición de mecanismos específicos que den soporte al *OpenID*.

NOTA – La presente no introduce ningún cambio ni modificación al protocolo *OpenID*. Se centra exclusivamente en el soporte y utilización de *OpenID* por las NGN.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_